

Reglamento Deportivo

autor Antonio José Padrón Jerez
martes, 15 de diciembre de 2009
Modificado el martes, 15 de diciembre de 2009

REGLAMENTO DEPORTIVO DEL GRUPO COLOMBÓFILO GOMERA

Ámbito de actuación

1.- El presente reglamento será de obligado cumplimiento en los planes y programas de vuelo, así como los respectivos concursos que organice el Grupo Colombófilo Gomera.

Derechos de participación

2.- Podrán participar en la campañas de vuelo y concursos organizados por el Grupo Colombófilo Gomera (en adelante, el club), todos los socios que en el momento de solicitar su inscripción, estén al corriente de sus obligaciones económicas (cuotas, licencias, derramas, etc.) contraídas con el club, así como encontrarse federados en la R.F.C.E.

Sueltas

3.- Salvo en aquellos casos o sueltas en que por razones imperativas hubiera que reducir el número, las palomas para concurso serán de un máximo de cinco, distribuidas de la siguiente manera:

-

5 para el Bando General.

-

2 para la Serie Designada.

-

1 para el Designado.

La serie y el designado estarán incluidos en dicho grupo de concurso.

4.- Las palomas enjauladas oficialmente y que por accidente se salieran de la jaula en la que se encontraban antes de la suelta, previa denuncia del hecho y comprobación correspondiente, será nula su participación, no alterando en ningún aspecto la suelta realizada ni el concurso de la misma.

5.- La hora del comienzo de cada suelta se hará pública en el Tablón de Anuncios del Grupo, antes de que se efectúe la misma, excepto por razones de fuerza mayor.

6.- El orden en las sueltas de concurso, es el siguiente:

- Palomas de concurso de Bando General.
- Palomas de fuera de concurso en Bando General.
- Palomas atrasadas si la hubiera

En las sueltas de Fondo y Gran Fondo no habrá palomas fuera de concurso.

7.- Los intervalos de tiempo entre las distintas modalidades del artículo anterior, serán de diez minutos entre ellas.

8.- La Junta Directiva entregará al soltador antes de cada suelta, una guía en la que se contienen todos los requisitos que se deben cumplir en la misma, redactando terminada la suelta un acta en la que se hará constar la hora de comienzo y finalización de dicha suelta, condiciones del tiempo, anomalías y cuanto considere de interés, debiendo la misma estar firmadas por testigos.

9.- Las sueltas de entrenamiento son obligatorias.

En el resto de sueltas de concurso y fuera de concurso se tendrá obligatoriamente que cumplir lo siguiente:

Para volar las Palomas de Las Palmas de Gran Canaria, haber volado al menos una suelta de Santa Cruz de Tenerife, en la misma temporada.

Para volar las sueltas de Medio Fondo y Fondo haber volado al menos una suelta de Las Palmas de Gran Canaria en la misma temporada.

Para volar las sueltas de Gran Fondo, haber volado al menos una suelta de Medio Fondo en la misma temporada.

10.- El concurso de velocidad y medio fondo tendrá una duración de un día. El concurso de fondo tendrá una duración de tres días y el concurso de gran fondo cuatro días.

Artículos de los campeonatos

11.- La Campaña General contará como mínimo de doce (12) concursos con los siguientes Campeonatos y número de sueltas:

Campeonato de Velocidad.- Se disputará de las sueltas de concurso realizadas de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de Gran Canaria, así como de las sueltas de concurso que se realicen dentro del Campeonato del 7 Islas desde El Hierro, La Palma, La Gomera, Tenerife y Gran Canaria. El Campeonato de Velocidad contará con un mínimo de cuatro (4) concursos.

Campeonato de Medio Fondo.- Se disputará de las sueltas de concurso de Fuerteventura y Lanzarote incluidas las sueltas de concurso que se realicen desde estos puntos, en el Campeonato del 7 Islas. El Campeonato de Medio Fondo contará con un mínimo de cuatro (4) concursos.

Campeonato de Fondo.- Se disputará de las sueltas comprendidas entre los 400 y 600 km. y contará con un mínimo de dos (2) concursos. (* Este campeonato es susceptible de celebrarse siempre que no lo impidan imperativos externos al club o por causas de fuerza mayor, pudiéndose sólo bajo esas circunstancias excepcionales y justificadas alterarse el número de sueltas).

Campeonato de Gran Fondo.- Se disputará de las sueltas superiores a 600 km. y contará con un mínimo de tres (3) concursos. (* Este campeonato es susceptible de celebrarse siempre que no lo impidan imperativos externos al club o por causas de fuerza mayor pudiéndose sólo bajo esas circunstancias excepcionales y justificadas alterarse el número de sueltas).

Campeonato General o Bando General.- Se disputará de todas las sueltas de concurso de este Plan de Vuelo en la modalidad de Bando General, incluidas las que se disputen en el campeonato 7 Islas si lo hubiere. El Campeonato General contará con un mínimo de doce (12) concursos, que sólo podrán variarse por causas excepcionales y muy justificadas, ajenas a la voluntad del club.

Campeonato de Serie Designada.- Se disputará de todas las sueltas de concurso contempladas en el Campeonato General, con excepción del Campeonato 7 Islas. Las series designadas se calcularán por el sistema de la velocidad de los tiempos medios.

Campeonato de Designado.- Se disputará de todas las sueltas de concurso contempladas en el Campeonato General con excepción del Campeonato 7 Islas.

Paloma Campeona.- Se disputará de todas las sueltas de concurso en la modalidad de Bando General, incluido Campeonato 7 Islas.

Campeonato de Seguridad.- Se disputará de todas las sueltas de concurso en la modalidad de Bando General.

Campeonato de África.- Se disputará de todas las sueltas de la costa de África. Resultará campeón el que más punto haya obtenido de todas las sueltas desde la costa de África, dentro de la modalidad de Bando General. (* Este campeonato es susceptible de celebrarse siempre que sea posible soltar de la Costa de África.)

Campeonato Insular.- Se disputará de la primera suelta desde Fuerteventura y de la primera suelta desde Lanzarote.

Campeonato Social.- Se disputará de todas las sueltas de concurso, sumando los puntos de las modalidades de Bando General, Serie y Designado.

Trofeos.-

12.- La Campaña General contará con trofeos oficiales y cuantos otros aporten los privados.

Trofeo Once de Septiembre.- Tiene carácter oficial y se disputará de la suelta del 1º Las Palmas.

Récord de Velocidad.- Tiene carácter oficial y se disputará de todas las sueltas de concurso

Premios

13.- A los campeones de las distintas modalidades de la campaña de General, se les concederá trofeo y diploma acreditativo de tal distinción.

En el campeonato social se establece además:

El segundo clasificado: trofeo y diploma.

El tercer, cuarto y quinto clasificado: diploma.

14.- Los subcampeones de los otros campeonatos que no sean el social, recibirán medalla o placa y diploma acreditativo de tal distinción.

15.- También se les concederá diploma a todas las palomas que obtengan primer premio de todas las sueltas, así como a todas las palomas que regresen de las sueltas de Fondo y Gran Fondo, en sus distintas modalidades.

16.- Las palomas que superen los récords de velocidad de cada modalidad deportiva recibirán anilla de oro y diploma de honor.

Relojes comprobadores

17.- En todas las comprobaciones que pasen del primer día, habrá que efectuar el cierre de control en la sociedad, a las 24 horas de efectuarse la apertura (para los comprobadores manuales).

18.- En cada comprobación sólo es válido un roscor (para los comprobadores manuales).

19.- El colombófilo que participando en un concurso no haya efectuado en su reloj comprobador los controles pertinentes, invalida éste sólo para ese concurso.

20.- En un concurso sólo se puede participar con un reloj comprobador

Las petacas y relojes manuales se entregarán en el Club en un plazo de 30 minutos contados desde la hora del cierre del concurso.

Puntuaciones y clasificaciones

21.- Las puntuaciones y clasificaciones, en sus distintas modalidades, así como los ganadores de los campeonatos sociales o trofeos particulares serán puestas en el Tablón de Anuncios y contra las mismas se podrán formular cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas dentro de las 24 horas siguientes, ante la Comisión de Concurso. Pasado dicho plazo, se consideran definitivas a todos los efectos.

22.- La Comisión de Concurso se reserva la posibilidad de revisar sus propios actos, respecto a las puntuaciones y clasificaciones en el plazo de un año, contado desde el momento de la comisión del error.

23.- El número de palomas que premian en cada suelta coincidirá con la distancia del concurso, teniendo como límite el número máximo de palomas participantes.

24.- En cada concurso se le otorgará al primero el número de puntos que coincida con la distancia en kilómetros desde el punto de suelta a la sociedad, decreciendo en un punto de forma sucesiva.

25.- Los puntos obtenidos por las palomas premiadas en el Campeonato "7 ISLAS", DIA DE CANARIAS, de cada punto de suelta, en los porcentajes indicados en el artículo anterior, serán válidos para el campeonato Social. Así mismo, los puntos obtenidos en el 7 Islas desde La Palma, La Gomera, El Hierro, Tenerife y Gran Canaria serán válidos y acumulables para el Campeonato de Velocidad de la Campaña General de Primavera y finalmente los puntos obtenidos en el 7 Islas desde Fuerteventura y Lanzarote serán válidos y acumulables para el Campeonato de Medio Fondo de la Campaña General de Primavera.

26.- Para cada suelta de concurso de la campaña deportiva, todos los miembros de la Comisión de Concurso están habilitados para el cotejo y confirmación de las palomas que retornen de un concurso dentro del plazo de desarrollo del mismo, sin rossor o chip electrónico.

27.- Si se produjera la circunstancia afecta a este artículo, el miembro responsable tomará para confirmar el hecho los siguientes datos, hora de notificación, que deberá coincidir con la del momento de la presentación de la paloma/as, numeración, año y color del ejemplar/es. Lo que pondrá en conocimiento de la Comisión de Concurso en la primera sesión de trabajo que esta realice, aportando los datos recogidos por escrito y firmados por el colombófilo afectado y el miembro de la Comisión de Concurso que asume la responsabilidad. En cualquier caso la Comisión de Concurso se reserva la posibilidad de requerir la paloma a su propietario para su confirmación.

Medidas higiénico sanitarias

28.- Cuando una paloma presente síntomas de enfermedad, será el directivo o directivos de enjaule los responsables de tomar la determinación de prohibir su enjaule.

29.- Se podrá prohibir el enceste de palomas o de palomares cuando a criterio del veterinario del club, si lo hubiere, o del directivo responsable del enceste, se considerasen las anteriores no aptas para encestar.

30.- A criterio del veterinario del club, si lo hubiere, o en su defecto de la Junta Directiva se podrá determinar que palomares, por motivos preventivos, deben enjaular a parte o permanecer en cuarentena por cuestiones de seguridad sanitarias cuando no haya suficientes garantías sobre el estado de salud de las palomas.

31.- Será obligatorio para poder participar en las campañas de vuelo o en cualquier evento deportivo organizado por el club, acreditar que las palomas han sido vacunadas contra paramixovirus y viruela. La no acreditación excluye al socio de su participación en las campañas de vuelo.

La acreditación de vacunación se podrá realizar, mediante certificado veterinario o informe de la Junta Directiva, oído al directivo responsable de dar fe de la vacunación de las palomas.

Para la vacunación de las palomas se procederá de acuerdo con las instrucciones dadas por el veterinario del club, si lo hubiere y en su defecto se actuará según los protocolos sanitarios recomendados.

32.- Las cestas de transportes de las palomas y bebederos deberán ser lavadas y desinfectadas a criterio de la Junta Directiva.

33.- Cuando las palomas deban comer en los traslados, ésta se suministrará en recipiente habilitado para el caso. La comida será a base de maíz, y en su defecto ración para palomas de cualquier marca existente en el mercado. La bebida será solamente agua limpia y fresca.

Condiciones de las sueltas de entrenamiento y concursos

34.- El Soltador en sus desplazamientos tanto para sueltas de entrenamientos como de concursos, deberá llevar la documentación preceptiva.

35.- La Junta Directiva facilitará al soltador modelo de acta de suelta e instrucciones precisas para su formalización.

36.- El soltador deberá informar al Presidente o miembro de la Comisión de Concurso en quien se delegue de las condiciones de la meteorología y estado de las palomas y de la expedición tanto en el punto de suelta así como de cualquier incidencia que se produzca.

37.- El soltador deberá reconfirmar en el lugar de la suelta la hora y día de suelta, contactando siempre que ello sea posible con el Presidente o miembro de la Comisión de Concurso.

Disposición Adicional Primera.- Anualmente se aprobará por la Junta General previa propuesta de la Junta Directiva y Comisión de Concurso el plan de vuelo.

Disposición final.-

Primera.- El presente Reglamento sólo podrá ser modificado o derogado en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, mediante acuerdo que deberá adoptarse en votación cualificada de dos tercios de los socios, en primera convocatoria, y de la mayoría absoluta en segunda. En caso de que la modificación sea consecuencia de las disposiciones emanadas de la Administración Pública, queda facultada la Junta Directiva para dictar las normas provisionales de aplicación que ratificará la Asamblea en la primera sesión que se celebre, adecuándose en todo caso al Derecho propio de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, al del Estado.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor, tras su aprobación por la Junta Directiva, el mismo día de su aprobación definitiva por la Asamblea General.

En San Sebastián de La Gomera, a 17 de noviembre de 2009

Vº Bº El Presidente,